


RESOLUCIÓN N° 12973 FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PMT PRESENTADO POR ANDAMIOS Y ENCOFRADOS”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 ,y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 “Manual de Señalización”.
6. Que el día 16 de Septiembre de 2014, la empresa Andamios y Encofrados por medio del radicado 2014022211, solicita la revisión para aprobación del Plan de Manejo de Tránsito para la obra “en la paralela de la carrera 49 Nro. 81 sur 13, por la cual se realizara la rotura de vía para la red de aguas residuales y acueducto con tecnología sin zanja”.
7. Que la empresa Andamios y Encofrados, identificada con NIT. 900.482.157-1, por medio de Dubiana Zuluaga Maldonado, solicitó permiso para el desarrollo de la instalación de redes de aguas residuales y acueducto en la carrera 49 Nro. 81 sur 13.



RESOLUCIÓN N° 12973
FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2014

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa ANDAMIOS Y ENCOFRADOS por un periodo de un (1) mes para la instalación de las redes de acueducto y alcantarillado en la carrera 49 Nro. 81 sur 13, únicamente en la vía paralela de la carrera 49 ya que se trata de una vía urbana sobre la cual somos competentes. Las intervenciones de cualquier tipo sobre la calzada principal de la carrera 49 vía regional, deben ser autorizadas por la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia ya que es de su competencia.

PARAGRAFO. La zona sur de la municipalidad se encuentra intervenida por dos (2) proyectos que impactan la movilidad: intercambio vial de la calle 77 sur y ampliación de la avenida las vegas lo que nos generó graves problemas de movilidad en la salida de la calle 80 sur por carrera 49 hacia el vecino Municipio de la Estrella por tanto se exige que si los trabajos aprobados mediante esta resolución generan incremento en la congestión o riesgo de accidentes, deberá implementar personal "bandereros" que regulen el tránsito en el área intervenida por ustedes para minimizar el impacto a la seguridad y la movilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. la vigencia de la aprobación de este PMT se empezara a contar desde el momento en que nos presente la aprobación que le otorge la Secretaria de Infraestructura Departamental de Antioquia y sera por un mes. De ser necesario ampliar este plazo debera solicitarse con ocho (08) dias de anticipacion y debera hacerse un nuevo pago.

PARAGRAFO: Si requiere ocupacion de via con estacionamiento de vehiculos y almancenamientos de maquinarias o herramientas este despacho es competente para autorizarlo sobre ambas calzadas de la carrera 49 via regional, previo aviso a este despacho y cumpliendo con todas las medidas de señalizacion y seguridad vial indicadas en la resolucion 1050 de 2004 (manual de señalizacion)

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los nueve (09) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Movilidad y Tránsito

V. B.: Juan Carlos Valencia V
Director de Movilidad y Tránsito

Proyecto: Jorge Gómez
14/10/2014